

RESOLUCIÓN N° 601 /

ANTOFAGASTA,

26 ABR 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 8 de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, para contratar un Seguro de Vida en beneficio de personal que se desempeña como guardias de seguridad según lo dispuesto en el Art. N° 5 del DL N° 3.607
- Que la contratación de este seguro, es inferior a 10 UTM, por lo que el trato directo, se ajusta a lo indicado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la ley 19.886.
- Que este tipo de seguro, no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco
- Que se cotizó en distintas empresas, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

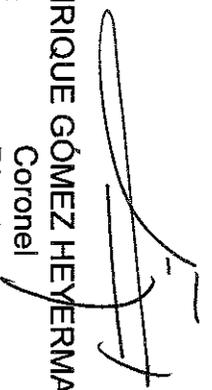
Descripción	Cant.	Interamericana		Consortio		Penta Security	
		Valor Unit.	Total	Valor Unit.	Total	Valor Unit.	Total
Póliza de seguro	5	UF 1,9173	UF 9,586	UF 5,79	UF 29	UF 2,50	UF 13
Total			UF 9,586		\$ -		\$ -

RESUELVO:

Contrátase por trato directo, una póliza de seguros para los Guardias de Seguridad con la compañía Metlife Chile Seguros de Vida S.A. (Interamericana), por un monto total neto de UF 9,586

Anótese, registrese y comuníquese.




ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
Coronel
Director

Cc. AS. JURIDICA

